



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. _____

11 NOV 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 111001310300320210019600

Como quiera que el llamamiento en garantía reúnen los requisitos del artículo 64 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

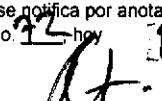
PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía que hace la sociedad **CARGO FMA S.A.S.** - a **HAPAG LLOYD COLOMBIA LIMITADA**.

SEGUNDO: Citar al llamado conforme lo establece el artículo 66 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 72 hoy 12 NOV. 2021  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--

L.U.